



1. La aplicación del Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano se desarrolla de acuerdo con los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Gobierno Digital, y con los siguientes principios específicos:
- I. Reutilización
 - II. Transparencia y Legalidad
 - III. Enfoque participativo
 - IV. Dependencia Tecnológica
- A) I y II
 - B) I y III *
 - C) II y III
 - D) III y IV

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Artículo 80.

2. Según el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el expediente electrónico es
- A) la agrupación de documentos físicos que, respetando la integridad digital, está vinculado lógicamente y forman parte de un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de la administración privada y pública.
 - B) aquel documento electrónico que contiene información en soporte digital y es conservado de manera segura como evidencia y/o activo de información, respetando su integridad documental.
 - C) el que se gestiona como un documento archivístico físico, cumpliendo las disposiciones técnico-normativas emitidas por la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.
 - D) el conjunto organizado de documentos electrónicos que, respetando su integridad documental, están vinculados lógicamente y forman parte de un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de la administración pública. *

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la «Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo». Artículo 39.1



3. Son casos en los que el OSCE dispone el retiro temporal del RNP, con lo cual afecta cuando
- A) incumple su obligación de actualizar su información, cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor. *
 - B) incumple su obligación de actualizar su información y a solicitud del proveedor.
 - C) incumple su obligación de actualizar su información y cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente.
 - D) de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor.

Referencia bibliográfica: Artículo 12 del Decreto Supremo N° 344-2018

4. De acuerdo con el artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01, identifique la afirmación que complete el siguiente enunciado:

Respecto de la priorización de la cartera de inversiones en la PMI, las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones según su estado de avance en el ciclo de inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- A) primero, las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
- B) primero, las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
- C) primero, las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. *
- D) primero, las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas.

Referencia bibliográfica: Artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Artículo 15.2

5. Los modelos de referencia de la arquitectura digital son
- A) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de archivos físicos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.
 - B) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de riesgos, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.
 - C) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia organizacional, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad. *
 - D) modelo de referencia de desempeño, modelo de referencia electrónica, modelo de referencia de aplicaciones, modelo de referencia de datos, modelo de referencia tecnológico y modelo de referencia de seguridad.



Referencia bibliográfica: Decreto supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento D.L. N° 1412, que aprueba la «Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo». 118.2

6. Las entidades públicas consideran las siguientes etapas en el ciclo de vida de la implementación de los servicios digitales:
- A) alineamiento a los objetivos generales; concepción, cocreación y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua.
 - B) alineamiento a los objetivos generales y específicos; concepción y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua.
 - C) alineamiento a los objetivos estratégicos; concepción, cocreación y diseño; construcción e inducción; operación; y mejora continua.
 - D) alineamiento a los objetivos estratégicos; concepción, cocreación y diseño; construcción e integración; operación; y mejora continua. *

Referencia bibliográfica: Decreto supremo N° 029-2021-PCM Reglamento D. L. N° 1412, que aprueba la «Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo». Artículo 27.1

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. *
 - B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
 - C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
 - D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
 - B) Labores de control relacionadas con la materia de control *
 - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
 - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1
Carpeta de servicios Numeral 2.



9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
 - B) Elaboración de informe
 - C) Acciones de planeamiento *
 - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico *
 - B) Célere
 - C) Oportuno
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.1, literal c.

11. NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
 - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
 - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
 - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.9

12. En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
 - B) no corregida.
 - C) con acciones. *
 - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.



- 13.** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. *
 - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

- 14.** Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).
- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
 - IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- A) Solo I y II
 - B) I, II, III, IV *
 - C) Solo II y III
 - D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 7.1.2.3 literal c

- 15.** ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. *
 - B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.



- C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 3

16. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
 - B) práctica.
 - C) evidencia. *
 - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

17. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
 - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
 - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
 - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

18. El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de _____ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
 - B) tres *
 - C) diez
 - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.2.1.3.



- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) supervisor. *
 - B) jefe de comisión.
 - C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
 - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG
Numeral 172

- 20.** La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
 - B) actividad.
 - C) hito de control. *
 - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Anexo 1 Numeral 6